

BOLETIN OFICIAL

MUNICIPALIDAD DE ALLEN - RÍO NEGRO
Nº 008/2011- (646) - Año XXII
Allen, 17 de MAYO de 2011.-

SUMARIO

ORDENANZA MUNICIPAL Nº 016/11-C.D.-

Resolución Municipal Nº 0531/2011 (11-05-11)-PEM

MODIFICA Art. 3º Ord. Munic. 138/10, donde dice NC.04-1-B-272-20- VILUGRON MELLA, Jacqueline Viviana D.N.I 93.599.628, PEÑAILILLO, Andrés D.N.I. 23.680.716. **Debe decir:** 04-1-B-272-22- VILUGRON MELLA, Jacqueline Viviana D.N.I 93.599.628 y SANDOVAL Carlos DNI.93. 670.737.-

ORDENANZA MUNICIPAL Nº 017/11-C.D.-

Resolución Municipal Nº 0532/2011 (11-05-11)-PEM

CONDONA deuda Tasa Inspección, Seguridad e Higiene, a Cesáreo García DNI. 7.298.088 y la **EXIME** del pago hasta Diciembre de 2011 inclusive.-

ORDENANZA MUNICIPAL Nº 018/11-C.D.-

Resolución Municipal Nº 0533/2011 (11-05-11)-PEM

ADHIERE al Decreto Provincial 1083/10 que aprueba la Reglamentación de la Ley E Nº 4449. **DETERMINA** que la Agencia de Desarrollo 100 Asociación Civil sea el canal comunicativo directo sobre esta temática productiva social al Ejecutivo Municipal y sea el canalizador de todas las actividades que implemente el Programa de Producción de los Mercados Asociativos.-

ORDENANZA MUNICIPAL Nº 019/11-C.D.-

Resolución Municipal Nº 0534/2011 (11-05-11)-PEM

MODIFICA Art. 1º Ordenanza Municipal 052/08, donde dice: "...según croquis de fraccionamiento que figura como Anexo uno (1) de la presente"... **deberá decir:** según Proyecto de fraccionamiento definitivo que forma parte como Anexo uno (1) de la presente, en reemplazo del anterior croquis.-

Anexo 1: Proyecto de fraccionamiento, se publica en pág.08.-

ORDENANZA MUNICIPAL Nº 020/11-C.D.-

Resolución Municipal Nº 0535/2011 (11-05-11)-PEM

DEROGA Artículos: 4º; 5º; 6º; 7º; 8º y 9º de la Ordenanza Municipal Nº 161/2010.-

ORDENANZA MUNICIPAL Nº 021/11-C.D.-

Resolución Municipal Nº 0536/2011 (11-05-11)-PEM

ADJUDICA en venta a Omar D. Ruiz DNI 20.122.365 el inmueble N.C.04-1-B-344-04 F000-

Plano Mensura 351/95-con destino exclusivo y excluyente a la construcción de una vivienda unifamiliar.-

ORDENANZA MUNICIPAL Nº 022/11-C.D.-

Resolución Municipal Nº 0537/2011 (11-05-11)-PEM

ADJUDICA en venta a Andrés A. Avilés DNI. 25.277.523 el inmueble N.C.04-1-B-344-03 F000-Plano Mensura 351/95- con destino exclusivo y excluyente a la construcc. de vivienda unifamiliar.-

ORDENANZA MUNICIPAL Nº 023/11-C.D.-

Resolución Municipal Nº 0538/2011 (11-05-11)-PEM

ADJUDICA en venta a Servando A. Palavecino DNI.28.617.022 el inmueble N.C.04-1-B-344-02 F000-Plano Mensura 351/95- con destino exclusivo y excluyente a la construcción de una vivienda unifamiliar.-

ORDENANZA MUNICIPAL Nº 024/11-C.D.-

Resolución Municipal Nº 0539/2011 (11-05-11)-PEM

ADJUDICA en venta a Antonio Guillermo Quiñehual, DNI. 13.079.740 el inmueble N.C 04-1-B-344-01-F000-Plano de Mensura Nº 351/ 95- con destino exclusivo y excluyente a la construcción de una vivienda unifamiliar.-

DECLARACIÓN MUNICIPAL Nº 004/11- C.D.

(28-04-2.011).-

DECLARA de Interés Municipal la Fecha 11 de Octubre como último Día de Libertad de los Pueblos Originarios de América, adoptando también como término similar Día de Libertad de los Pueblos del Abi Ayala.-

DECLARACIÓN MUNICIPAL Nº 005/11- C.D.

(28-04-2.011).-

DECLARA de Interés Municipal, el Festival Anual Aniversario de la Agrupación Folklórica Esperanza Sureña.-

BALANCE DE TESORERÍA: MES DE ABRIL DE 2011. Se publica en pág. Nº 09 del presente BOM.

SEÑOR:

Nancy Beatriz Gisbert
Directora Prensa y Difusión

ORDENANZA MUNICIPAL N° 016/11-C.D.-

Allen, 28 de Abril de 2011.-

VISTO:

La nota presentada por la Sra. Vilugron Mella Jacqueline; y

CONSIDERANDO:

Que mediante la misma informa que en la entrega a los vecinos del Barrio Vidriera, de la Ordenanza que los reconoce como ocupantes de lotes, se han detectado errores, tales como número de documento, nombres, apellidos, entre otros;

Que se hace necesario subsanar dichos errores en el Artículo 3° de la Ordenanza 138/10 C.D;

Que en Sesión Ordinaria de Concejo Deliberante, celebrada el 28/04/11, según consta en Acta N° 972, se aprobó el pertinente proyecto;

POR ELLO:

El Concejo Deliberante de la Ciudad de Allen sanciona con fuerza de

ORDENANZA

ARTÍCULO 1°: MODIFÍCASE el Artículo 3° de la Ordenanza Municipal N° 138/10, donde dice NC 04-1-B-272-20- VILUGRON MELLA, Jacqueline Viviana D.N.I. 93.599.628, PEÑAILILLO, Andrés D.N.I. 23.680.716. Debe decir: 04-1-B-272-22- VILUGRON MELLA, Jacqueline Viviana D.N.I. 93.599.628 y SANDOVAL Carlos DNI. 93. 670.737.-

ARTÍCULO 2°: Háganse las comunicaciones pertinentes. Cumplido, archívese.-

ORDENANZA MUNICIPAL N° 016/11-C.D.-

José Luis ULLOA LARENAS-Presidente Concejo Deliberante de Allen - Resolución Municipal N° 0531/2011 (11-05-2011) - PEM.-

ORDENANZA MUNICIPAL N°017/11-C.D.-

Allen, 28 de Abril de 2011.-

VISTO:

La Nota presentada por el Sr. Cesáreo García; y

CONSIDERANDO:

Que mediante la misma el Sr. Cesáreo García, solicita eximición del pago de la Tasa por Inspección, Seguridad e Higiene;

Que la actividad comercial se desarrolla en zona rural de Allen, en el rubro despensa, siendo mínima las ventas y el titular de la Licencia Habilitante se encuentra encuadrado en la Ley 2055;

Que el Artículo 76° de la Carta Orgánica Municipal uno de sus párrafos expresa... "Las exenciones sólo podrán establecerse inspiradas en principios de justicia social, fundados en la protección del individuo y su familia";

Que en Sesión Ordinaria de Concejo Deliberante, celebrada el 28/04/11, según consta en Acta N° 972, se aprobó el pertinente proyecto;

POR ELLO:

El Concejo Deliberante de la Ciudad de Allen, sanciona con fuerza de

ORDENANZA

ARTÍCULO 1°: CONDÓNASE la deuda existente en concepto de Tasa por Inspección, Seguridad e Higiene, al Sr. Cesáreo García DNI N° 7.298.088 por los motivos expuestos en los considerandos.-

ARTÍCULO 2°: EXÍMASE del pago de las Tasas por Inspección, Seguridad e Higiene hasta Diciembre del año 2011 inclusive; al Sr. Cesáreo García DNI. N° 7.298.088, por los motivos expuestos en los considerandos.-

ARTÍCULO 3°: Háganse las comunicaciones pertinentes. Cumplido, archívese.-

ORDENANZA MUNICIPAL N° 017/11-C.D.-

José Luis ULLOA LARENAS-Presidente Concejo Deliberante de Allen - Resolución Municipal N° 0532/2011 (11-05-2011) - PEM.-

ORDENANZA MUNICIPAL N° 018/11-C.D.-

Allen, 28 de Abril de 2011.-

VISTO:

El Decreto Provincial N° 1083/10 que aprueba la reglamentación de la Ley E N° 4449; y

CONSIDERANDO:

Que el mencionado Decreto tiene como objeto aprobar la reglamentación de la Ley E N° 4449, estableciendo un Régimen de Promoción de los Mercados Productivos Asociativos;

Que los objetivos propuestos se vinculan claramente con el registro, creación y fortalecimiento de la conciencia y de las habilidades para la gestión asociativa, asistencia técnica y financiera de los mercados Productivos Asociativos en el territorio de la Provincia de Río Negro para el impulso de la Economía Social;

Que esta nueva herramienta, establece un espacio definido de comercialización para que los ciudadanos de Allen, en forma asociativa a través de organizaciones administradas por ellos mismos desarrollen sus actividades productivas y/o de servicios dentro del marco de los Valores y Principios de la Economía Social;

Que de esta manera consolidamos esta nueva concepción del rol del Estado que su agenda política impulsa la cooperación, la inclusión, los foros participativos y la generación de mesas multidisciplinares de cara a la sociedad y a los beneficiarios directos;

Que en Sesión Ordinaria de Concejo Deliberante, celebrada el 28/04/11, según consta en Acta N° 972, se aprobó el pertinente proyecto;

POR ELLO:

El Concejo Deliberante de la Ciudad de Allen, sanciona con fuerza de

ORDENANZA

ARTÍCULO 1°: ADHIÉRESE al Decreto Provincial N° 1083/10 que aprueba la Reglamentación de la Ley E N° 4449 que como Anexo I forma parte integrante del presente Decreto y el Programa de Promoción de los Mercados Productivos Asociativos que como Anexo II forma parte integrante del presente Decreto.-

ARTÍCULO 1°: DETERMÍNASE que la Agencia de Desarrollo 100 Asociación Civil sea el canal comunicativo directo sobre esta temática productiva social al Ejecutivo Municipal y sea el canalizador de todas las actividades que implemente el Programa de Producción de los Mercados Asociativos.-

ARTÍCULO 3°: Háganse las comunicaciones pertinentes. Cumplido, archívese.-

ORDENANZA MUNICIPAL N°018/11-C.D

José Luis ULLOA LARENAS-Presidente Concejo Deliberante de Allen - Resolución Municipal N° 0533/2011 (11-05-2011) - PEM.-

ORDENANZA MUNICIPAL N° 019/11-C.D.-

Allen, 28 de Abril de 2011.-

VISTO:

La Ordenanza Municipal N° 052/08; y

CONSIDERANDO:

Que mediante la misma se autoriza al Sr. Luís César Ordoñez al fraccionamiento de la parcela NC 04-1-G-093-03;

Que el Sr. Ordoñez presenta un nuevo proyecto definitivo de fraccionamiento;

Que es necesario anexar el proyecto definitivo en la Ordenanza Municipal N° 052/08;

Que en Sesión Ordinaria de Concejo Deliberante, celebrada el 28/04/11, según consta en Acta N° 972, se aprobó el pertinente proyecto;

POR ELLO:

El Concejo Deliberante de la Ciudad de Allen sanciona con fuerza de

ORDENANZA

ARTÍCULO 1°: MODIFÍCASE el Artículo 1° de la Ordenanza Municipal N° 052/08, DONDE DICE: "...según croquis de fraccionamiento que figura como Anexo uno (1) de la presente"... DEBERÁ DECIR: según Proyecto de fraccionamiento definitivo que forma parte como Anexo uno (1) de la presente,

en reemplazo del anterior croquis.-

ARTÍCULO 2°: Háganse las comunicaciones pertinentes. Cumplido, archívese.-

ORDENANZA MUNICIPAL N° 019/11-C.D.-

José Luis ULLOA LARENAS-Presidente Concejo Deliberante de Allen - Resolución Municipal N° 0534/2011 (11-05-2011) - PEM.-

Anexo 1: Proyecto fraccionamiento, se publica en pág. N° 08

ORDENANZA MUNICIPAL N° 020/11-C.D.-

Allen, 28 Abril de 2011.-

VISTO:

La Ordenanza Municipal N° 161/2010;

La Nota N° 041/11 del Sindicato de Obreros y Empleados Municipales;

CONSIDERANDO:

Que la Ordenanza Municipal N° 161/2010 mediante el Artículo 4° adjudica en venta al Sindicato de Obreros y Empleados Municipales, los inmuebles designados catastralmente 04-1-B-344-01, 02, 03 y 04 de la localidad de Allen;

Que el Sindicato de Obreros y Empleados Municipales, por la mencionada nota solicita reconsideración de la decisión de adjudicación de los lotes designados catastralmente como 04-1-B-344-01, 02, 03 y 04 a dicho Sindicato y se proceda a la adjudicación en venta a los adjudicatarios, Agentes Municipales, tal cual lo solicitado;

Que de acuerdo a la solicitud mencionada, es necesario la derogación de los artículos pertinentes a la venta de los dichos lotes;

Que en Sesión Ordinaria de Concejo Deliberante, celebrada el 28/04/11, según consta en Acta N° 972, se aprobó el pertinente proyecto;

POR ELLO:

El Concejo Deliberante de la Ciudad de Allen, sanciona con fuerza de

ORDENANZA

ARTÍCULO 1°: DERÓGANSE los Artículos: 4° (cuarto); 5° (quinto); 6° (sexto); 7° (séptimo); 8° (octavo) y 9° (noveno) de la Ordenanza Municipal N° 161/2010; por los motivos expuestos en los considerandos.-

ARTÍCULO 2°: Háganse las comunicaciones pertinentes. Cumplido, archívese.-

ORDENANZA MUNICIPAL N° 020/11-C.D.-

José Luis ULLOA LARENAS-Presidente Concejo Deliberante de Allen - Resolución Municipal N° 0535/2011 (11-05-2011) - PEM.-

ORDENANZA MUNICIPAL N° 021/11-C.D.

Allen, 28 Abril de 2011.-

VISTO:

La Nota N° 041/11 del Sindicato de Obreros y Empleados Municipales; y

CONSIDERANDO:

Que el Sindicato de Obreros y Empleados Municipales, por la mencionada nota solicita reconsideración de la decisión de adjudicación en venta de los lotes designados catastralmente como 04-1-B-344-01, 02, 03 y 04 a dicho Sindicato y se proceda a la adjudicación en venta a los adjudicatarios, Agentes Municipales, tal cual lo requerido oportunamente en el año próximo pasado;

Que por Nota N° 122/10 S.O.Y.E.M., informa que el Señor Omar Darío Ruíz, en calidad de afiliado ha sido adjudicatario del lote, designación catastral 04-1-B-344-04-F000;

Que de acuerdo al inciso f) del Artículo 28° de la Carta Orgánica Municipal, el Concejo Deliberante tiene la atribución para disponer de los Bienes Municipales;

Que en Sesión Ordinaria de Concejo Deliberante, celebrada el 28/04/11, según consta en Acta N° 972, se aprobó el pertinente proyecto;

POR ELLO:

El Concejo Deliberante de la Ciudad de Allen, sanciona con fuerza de

ORDENANZA

ARTÍCULO 1°: ADJUDÍCASE en venta al Señor Omar Darío Ruíz DNI 20.122.365 el inmueble designado catastralmente 04-1-B-344-04 F000, cuyas medidas y linderos surgen del Plano de Mensura N° 351/95; con destino exclusivo y excluyente a la construcción de una vivienda unifamiliar.-

ARTÍCULO 2°: FÍJASE el precio total del inmueble designado catastralmente 04-1-B-344-04 F000 en pesos veinticinco mil (\$25.000,00) pagaderos en 120 cuotas fijas y consecutivas, concediéndose dos años de gracia, a partir de la vigencia de la presente Ordenanza Municipal.-

ARTÍCULO 3°: AUTORÍZASE al Poder Ejecutivo Municipal – Secretaría de Hacienda al descuento de la cuota pertinente que se cita, en el haber mensual que percibe como Agente Municipal el Sr. Omar Darío Ruíz, Legajo 939.-

ARTÍCULO 4°: ESTABLÉCESE que en caso de desvinculación del Sr. Omar Darío Ruíz como Agente Municipal durante el período de pago (120 cuotas mensuales) por cualquier motivo y/o causa; la Municipalidad de Allen se reserva el derecho de descontar el monto total que se adeude por el inmueble; en la liquidación final que correspondiere. Caso contrario la Municipalidad de Allen se reserva el

derecho de cobro por la vía legal que correspondiere.-

ARTÍCULO 5°: ESTABLÉCESE que el inmueble no puede ser transferido, ni cedido y/o vendido a terceros durante el lapso de pago del mismo y la construcción de la vivienda unifamiliar debe estar construida al término del pago total que se fija en el Artículo 2°. A la falta de cumplimiento de lo detallado (venta y/o construcción), perderán los derechos legales sobre el inmueble tanto el adjudicatario como los terceros, reservándose la Municipalidad de Allen el derecho de disponer del inmueble.-

ARTÍCULO 6°: ESTABLÉCESE que el inmueble cuya Nomenclatura Catastral es 04-1-B-344-04-F000 de la localidad de Allen debe ser escriturado a favor del Sr. Omar Darío Ruíz, una vez que se cancele el monto total del valor correspondiente del inmueble mencionado, siendo los costos escriturales y/o registrales a cargo del adjudicatario.-

ARTÍCULO 7°: Háganse las comunicaciones pertinentes. Cumplido, archívese.-

ORDENANZA MUNICIPAL N° 021/11-C.D.-

José Luis ULLOA LARENAS-Presidente Concejo Deliberante de Allen - Resolución Municipal N° 0536/2011 (11-05-2011) - PEM.-

ORDENANZA MUNICIPAL N° 022/11-C.D.-

Allen, 28 Abril de 2011.-

VISTO:

La Nota N° 041/11 del Sindicato de Obreros y Empleados Municipales; y

CONSIDERANDO:

Que el Sindicato de Obreros y Empleados Municipales, por la mencionada nota solicita reconsideración de la decisión de adjudicación en venta de los lotes designados catastralmente como 04-1-B-344-01, 02, 03 y 04 a dicho Sindicato y se proceda a la adjudicación en venta a los adjudicatarios, Agentes Municipales, tal cual lo requerido oportunamente en el año próximo pasado;

Que por Nota N° 122/10 S.O.Y.E.M., informa que el Señor Andrés Antonio Avilés, en calidad de afiliado ha sido adjudicatario del lote, designación catastral 04-1-B-344-03-F000;

Que de acuerdo al inciso f) del Artículo 28° de la Carta Orgánica Municipal, el Concejo Deliberante tiene la atribución para disponer de los Bienes Municipales;

Que en Sesión Ordinaria de Concejo Deliberante, celebrada el 28/04/11, según consta en Acta N° 972, se aprobó el pertinente proyecto;

POR ELLO:

El Concejo Deliberante de la Ciudad de Allen, sanciona con fuerza de

ORDENANZA

ARTÍCULO 1°: ADJUDÍCASE en venta al Señor Andrés Antonio Avilés DNI N° 25.277.523 el inmueble designado catastralmente 04-1-B-344-03 F000, cuyas medidas y linderos surgen del Plano de Mensura N° 351/95; con destino exclusivo y excluyente a la construcción de una vivienda unifamiliar.-

ARTÍCULO 2°: FÍJASE el precio total del inmueble designado catastralmente 04-1-B-344-03 F000 en pesos veinticinco mil (\$25.000,00) pagaderas en 120 cuotas fijas y consecutivas, concediéndose dos años de gracia, a partir de la vigencia de la presente Ordenanza Municipal.-

ARTÍCULO 3°: AUTORÍZASE al Poder Ejecutivo Municipal – Secretaría de Hacienda al descuento de la cuota pertinente que se cita, en el haber mensual que percibe como Agente Municipal el Sr. Andrés Antonio Avilés, Legajo 1206.-

ARTÍCULO 4°: ESTABLÉCESE que en caso de desvinculación del Sr. Andrés Antonio Avilés como Agente Municipal durante el período de pago (120 cuotas mensuales) por cualquier motivo y/o causa; la Municipalidad de Allen se reserva el derecho de descontar el monto total que se adeude por el inmueble; en la liquidación final que correspondiere. Caso contrario la Municipalidad de Allen se reserva el derecho de cobro por la vía legal que correspondiere.-

ARTÍCULO 5°: ESTABLÉCESE que el inmueble no puede ser transferido, ni cedido y/o vendido a terceros durante el lapso de pago del mismo y la construcción de la vivienda unifamiliar debe estar construida al término del pago total que se fija en el Artículo 2°. A la falta de cumplimiento de lo detallado (venta y/o construcción), perderá los derechos legales sobre el inmueble tanto el adjudicatario como los terceros, reservándose la Municipalidad de Allen el derecho de disponer del inmueble.-

ARTÍCULO 6°: ESTABLÉCESE que el inmueble cuya Nomenclatura Catastral es: 04-1-B-344-03-F000 de la localidad de Allen debe ser escriturado a favor del Sr. Andrés Antonio Avilés, una vez que se cancele el monto total del valor correspondiente del inmueble mencionado, siendo los costos escriturales y/o registrales a cargo del adjudicado.-

ARTÍCULO 7°: Háganse las comunicaciones pertinentes. Cumplido, archívese.-

ORDENANZA MUNICIPAL N° 022/11-C.D.-

José Luis ULLOA LARENAS-Presidente Concejo Deliberante de Allen - Resolución Municipal N° 0537/2011 (11-05-2011) - PEM.-

ORDENANZA MUNICIPAL N° 023/11-C.D.-

Allen, 28 de Abril de 2011.-

VISTO:

La Nota N° 041/11 del Sindicato de Obreros y Empleados Municipales; y

CONSIDERANDO:

Que el Sindicato de Obreros y Empleados Municipales, por la mencionada nota solicita reconsideración de la decisión de adjudicación en venta de los lotes designados catastralmente como 04-1-B-344-01, 02, 03 y 04 a dicho Sindicato y se proceda a la adjudicación en venta a los adjudicatarios, Agentes Municipales, tal cual lo requerido oportunamente en el año próximo pasado;

Que por Nota N° 122/10 S.O.Y.E.M., informa que el Señor Servando Adrián Palavecino, en calidad de afiliado ha sido adjudicatario del lote, designación catastral N° 04-1-B-344-02-F000;

Que de acuerdo al inciso f) del Artículo 28° de la Carta Orgánica Municipal, el Concejo Deliberante tiene la atribución para disponer de los Bienes Municipales;

Que en Sesión Ordinaria de Concejo Deliberante, celebrada el 28/04/11, según consta en Acta N° 972, se aprobó el pertinente proyecto;

POR ELLO:

El Concejo Deliberante de la Ciudad de Allen, sanciona con fuerza de

ORDENANZA

ARTÍCULO 1°: ADJUDÍCASE en venta al Señor Servando Adrián Palavecino DNI N° 28.617.022 el inmueble designado catastralmente 04-1-B-344-02 F000, cuyas medidas y linderos surgen del Plano de Mensura N° 351/95; con destino exclusivo y excluyente a la construcción de una vivienda unifamiliar.-

ARTÍCULO 2°: FÍJASE el precio total del inmueble designado catastralmente 04-1-B-344-02 F000 en pesos veinticinco mil (\$25.000,00) pagaderos en 120 cuotas fijas y consecutivas, concediéndose dos años de gracia, a partir de la vigencia de la presente Ordenanza Municipal.-

ARTÍCULO 3°: AUTORÍZASE al Poder Ejecutivo Municipal – Secretaria de Hacienda al descuento de la cuota pertinente que se cita, en el haber mensual que percibe como Agente Municipal el Sr. Servando Adrián Palavecino DNI. 28.617.022, Legajo 1211.-

ARTÍCULO 4°: ESTABLÉCESE que en caso de desvinculación del Sr. Servando Adrián Palavecino como Agente Municipal durante el período de pago (120 cuotas mensuales) por cualquier motivo y/o causa; la Municipalidad de Allen se reserva el derecho de descontar el monto total que se adeude por el inmueble; en la liquidación final que correspondiere. Caso contrario la Municipalidad de Allen se reserva el derecho de cobro por la vía legal que correspondiere.-

ARTÍCULO 5°: ESTABLÉCESE que el inmueble no puede ser transferido, ni cedido y/o vendido a terceros durante el lapso de pago del mismo y la construcción de la vivienda unifamiliar debe estar construida al término del pago total que se fija en el Artículo 2°. A la falta de cumplimiento de lo detallado (venta y/o construcción), perderá los derechos legales sobre el inmueble tanto el adjudicatario como los terceros,

reservándose la Municipalidad de Allen el derecho de disponer del inmueble.-

ARTÍCULO 6°: ESTABLÉCESE que el inmueble cuya Nomenclatura Catastral es 04-1-B-344-02-F000 de la localidad de Allen debe ser escriturado a favor del Sr. Servando Adrián Palavecino, una vez que se cancele el monto total del valor correspondiente del inmueble mencionado, siendo los costos escriturales y/o registrales a cargo del adjudicatario.-

ARTÍCULO 7°: Háganse las comunicaciones pertinentes. Cumplido, archívese.-

ORDENANZA MUNICIPAL N° 023/11-C.D.

José Luis ULLOA LARENAS-Presidente Concejo Deliberante de Allen - Resolución Municipal N° 0538/2011 (11-05-2011) - PEM.-

ORDENANZA MUNICIPAL N° 024/11-C.D.-

Allen, 28 de Abril de 2011.-

VISTO:

La Nota N° 041/11 del Sindicato de Obreros y Empleados Municipales;

CONSIDERANDO:

Que el Sindicato de Obreros y Empleados Municipales, por la mencionada nota solicita reconsideración de la decisión de adjudicación en venta de los lotes designados catastralmente como 04-1-B-344-01, 02, 03 y 04 a dicho Sindicato y se proceda a la adjudicación en venta a los adjudicatarios, Agentes Municipales, tal cual lo requerido oportunamente en el año próximo pasado;

Que por Nota N° 122/10 S.O.Y.E.M., informa que el Señor Antonio Quiñehual, en calidad de afiliado ha sido adjudicatario del lote, designación catastral 04-1-B-344-01-F000;

Que de acuerdo al inciso f) del Artículo 28° de la Carta Orgánica Municipal, el Concejo Deliberante tiene la atribución para disponer de los Bienes Municipales;

Que en Sesión Ordinaria de Concejo Deliberante, celebrada el 28/04/11, según consta en Acta N° 972, se aprobó el pertinente proyecto;

POR ELLO:

El Concejo Deliberante de la Ciudad de Allen, sanciona con fuerza de

ORDENANZA

ARTICULO 1°: ADJUDÍCASE en venta al Señor Antonio Guillermo Quiñehual, DNI. 13.079.740 el inmueble designado catastralmente 04-1-B-344-01-F000, cuyas medidas y linderos surgen del Plano de Mensura N° 351/ 95; con destino exclusivo y excluyente a la construcción de una vivienda unifamiliar.-

ARTÍCULO 2°: FÍJASE el precio total del inmueble designado catastralmente 04-1-B-344-01 F000 en pesos veinticinco mil (\$25.000,00) pagaderos en 120 cuotas fijas y consecutivas, concediéndose dos años

de gracia, a partir de la vigencia de la presente Ordenanza Municipal.-

ARTÍCULO 3°: AUTORÍZASE al Poder Ejecutivo Municipal – Secretaría de Hacienda al descuento de la cuota pertinente que se cita, en el haber mensual que percibe como Agente Municipal el Sr. Antonio Guillermo Quiñehual DNI. 13.079.740, Legajo 008.-

ARTÍCULO 4°: ESTABLÉCESE que en caso de desvinculación del Sr. Antonio Quiñehual como Agente Municipal durante el período de pago (120 cuotas mensuales) por cualquier motivo y/o causa; la Municipalidad de Allen se reserva el derecho de descontar el monto total que se adeude por el inmueble; en la liquidación final que correspondiere. Caso contrario la Municipalidad de Allen se reserva el derecho de cobro por la vía legal que correspondiere.-

ARTÍCULO 5°: ESTABLÉCESE que el inmueble no puede ser transferido, ni cedido y/o vendido a terceros durante el lapso de pago del mismo y la construcción de la vivienda unifamiliar debe estar construida al término del pago total que se fija en el Artículo 2°. A la falta de cumplimiento de lo detallado (venta y/o construcción), perderá los derechos legales sobre el inmueble tanto el adjudicatario como los terceros, reservándose la Municipalidad de Allen el derecho de disponer del inmueble.-

ARTÍCULO 6°: ESTABLÉCESE que el inmueble cuya Nomenclatura Catastral es: 04-1-B-344-01-F000 de la localidad de Allen debe ser escriturado a favor del Sr. Antonio Guillermo Quiñehual, una vez que se cancele el monto total del valor correspondiente del inmueble mencionado, siendo los costos escriturales y/o registrales a cargo del adjudicatario.-

ARTICULO 7°: Háganse las comunicaciones pertinentes. Cumplido, archívese.-

ORDENANZA MUNICIPAL N° 024/11-C.D.-

José Luis ULLOA LARENAS-Presidente Concejo Deliberante de Allen - Resolución Municipal N° 0539/2011 (11-05-2011) - PEM.-

DECLARACIÓN MUNICIPAL N° 004/11- C.D.

Allen, 28 de Abril del 2011.-

VISTO:

La Nota presentada por la Comunidad Newen Kom (Todo Fuerza) Comunidad Mapuche; y

CONSIDERANDO:

Que el Lofche (comunidad) Newen Kom aboga para que estas fechas se conviertan en una jornada de reflexión, de sensibilización, de concientización y trabajo que representaría no sólo un reconocimiento para los pueblos originarios, sino para la humanidad y una contribución para la sociedad dando a conocer la historia con seriedad y compromiso, con participación de los pueblos originarios como pueblos vivos;

Que esta solicitud se suma a otros pedidos de diferentes comunidades originarias de todo el país, quienes piden para que esta fecha se convierta en una jornada de reflexión histórica;

Que el Instituto Nacional contra Discriminación, la Xenofobia y el Racismo (Inadi) propone ciertos cambios en la denominación del 12 de octubre para comenzar a celebrar el Día de la Diversidad Cultural, por considerar que llamar Día de la Raza a la fecha es contrario a la Constitución Nacional y a los instrumentos internacionales de Derechos Humanos;

Que las comunidades indígenas del país se sumaron al reclamo, ya que el concepto de Día de la Raza refleja la visión de los conquistadores españoles de América en perjuicio de sus antepasados;

Que en sesión Ordinaria de Concejo Deliberante, celebrada el 28/04/11, según consta en Acta N° 972, se aprobó el pertinente proyecto;

POR ELLO:

El Concejo Deliberante de la Ciudad de Allen Sanciona con Fuerza de

DECLARACIÓN

ARTÍCULO 1°: DECLÁRESE de Interés Municipal la Fecha 11 de Octubre como último Día de Libertad de los Pueblos Originarios de América, adoptando también como término similar Día de Libertad de los Pueblos del Abi Ayala.-

ARTÍCULO 2°: COMUNÍQUESE, al Instituto Nacional contra Discriminación, la Xenofobia y el Racismo (Inadi).-

ARTÍCULO 3°: COMUNÍQUESE a la Comuna de Gorbea en la República de Chile, hermanada con nuestra ciudad por el Convenio de Hermandad entre ambas, ratificado por Resolución del Poder Ejecutivo Municipal N° 130/94.-

ARTÍCULO 4°: INVÍTASE adherir a la presente norma, a la Legislatura de la Provincia de Río Negro, a los Municipios de la provincia de Río Negro, demás provincias de la República Argentina y al Gobierno Nacional.-

ARTÍCULO 5°: Háganse las comunicaciones pertinentes. Cumplido, archívese.-

DECLARACIÓN MUNICIPAL N° 004/11- C.D.

(28-04-11).- José Luis ULLOA LARENAS-Presidente Concejo Deliberante de Allen.-

DECLARACIÓN MUNICIPAL N°005/11-CD

Allen, 28 de Abril de 2011.-

VISTO:

La nota presentada por el Sr. Ortega Néstor Ariel; y

CONSIDERANDO:

Que en la misma solicita que el Festival Anual Aniversario, Agrupación Folklórica Esperanza Sureña sea declarado de Interés Municipal;

Que fue iniciado por un grupo de jóvenes con una trayectoria importante en cuanto al conocimiento del Folklore se refiere;

Que estos jóvenes se dedican a enseñar de manera gratuita en el Centro Comunitario del Barrio Los Sauces, donde concurren niños desde los dos años de edad, jóvenes y adultos sin límite de edad;

Que la Agrupación Esperanza Sureña es reconocida en la Ciudad por su gran participación en diferentes eventos Sociales;

Que dicho evento se realiza el segundo fin de semana del mes de Agosto de cada año;

Que la Municipalidad de Allen debe promover los eventos culturales que tiendan al crecimiento de la población, protegiendo el acceso a la cultura en todos sus niveles;

Que en Sesión Ordinaria de Concejo Deliberante, celebrada el 28/04/11, según consta en Acta N° 972, se aprobó el pertinente proyecto;

POR ELLO:

El Concejo Deliberante de la Ciudad de Allen, sanciona con fuerza de

DECLARACIÓN

ARTÍCULO 1°: DECLÁRESE de Interés Municipal, el Festival Anual Aniversario de la Agrupación Folklórica Esperanza Sureña.-

ARTÍCULO 2°: Háganse las comunicaciones pertinentes. Cumplido, archívese.-

DECLARACIÓN MUNICIPAL N° 005/11- C.D.

(28-04-11).- José Luis ULLOA LARENAS-Presidente Concejo Deliberante de Allen.-

La transcripción de las Ordenanzas y Declaraciones Municipales es copia fiel del original que envía el Concejo Deliberante de la Ciudad de Allen, a esta Dirección de Prensa y Difusión a través de la Secretaría de Gobierno del Poder Ejecutivo Municipal.

El Boletín Oficial Municipal N° 008/2011(646) - Año XXII - se terminó de imprimir el 17 de Mayo de 2011, en la Dirección de Prensa y Difusión de la Municipalidad de la Ciudad de Allen.-

Diseño - Transcripción - Diagramación e Impresión Nancy Beatriz Gisbert.-

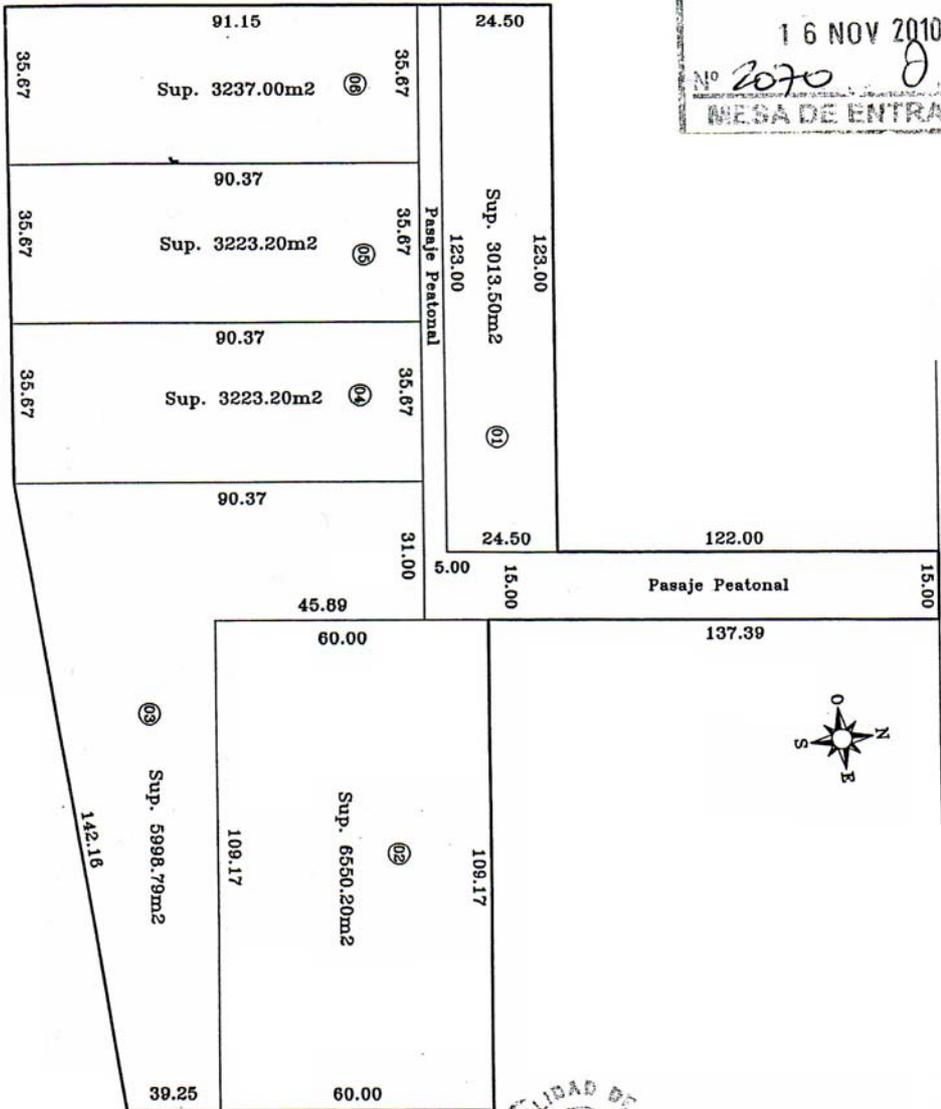


CONCEJO DELIBERANTE
MUNICIPALIDAD DE ALLEN
16 NOV 2010
N° 2070
MESA DE ENTRADAS

PROYECTO DE FRACCIONAMIENTO

NOMENCLATURA CATASTRAL: 04-1-G-093-3B

CALLE PUBLICA SIN NOMBRE (Tierra)



NOTA: Las medidas lineales, superficiales y angulares definitivas saldrán de la confección del plano de mensura

MONICA SANDOVAL
SECRETARIA GENERAL
CARGO SECRETARIA



JOSE LUIS ULARRA LARENAS
PRESIDENTE
CONCEJO DELIBERANTE

CERTIFICO: Que la presente es copia fiel del original que he tenido a la vista.

ALLEN: 11 / 05 / 11

NORA LILIA RIAL
JEFE DPTO. ADMINISTRACION GENERAL
SECRETARIA DE GOBIERNO

BALANCE DE TESORERÍA MES DE ABRIL 2.011.-

Saldo al 31- 03 - 11		4.156.266,07
CAJA	10.254,39	
BANCOS (ctas.s/afectación)	2.233.911,32	
BANCOS (ctas.c/afect.especial)	1.876.098,21	
CAJAS CHICAS - FONDOS PERMANENTES	36.002,15	
INGRESOS DEL MES:		2.295.787,79
Tasas Municipales	158.545,05	
* Otros Ingr.Jurisdic.Municipal	255.524,77	
** Coparticip.Imp.Prov.y/o Nacionales	1.443.069,85	
*** Regalías Petrolif.y Gasíferas	301.631,56	
**** Fondo Federal Solidario	126.348,58	
Venta de Activo Fijo	10.667,98	
EGRESOS DEL MES:		2.385.042,14
Personal	1.694.098,12	
Bienes de Consumo	20.876,22	
Servicios	146.705,54	
Intereses de la Deuda	10.530,62	
Transferencias Corrientes	161.187,97	
Bienes de capital	9.502,30	
Trabajos Públicos	157.895,69	
Servicios Públicos	93.926,45	
Amortización de la Deuda	77.019,23	
Cuentas de Terceros	13.300,00	
		4.067.011,72
Saldo al 30 - 04 - 11		
CAJA	3.384,55	
*****BANCOS (ctas.s/afectación)	2.029.201,91	
BANCOS (ctas.c/afect.especial)	1.998.423,11	
CAJAS CHICAS - FONDOS PERMANENTES	36.002,15	
		6.452.053,86
		6.452.053,86

* EDERSA compensación Período Dic. 2010 y Enero 2011

** Ingreso copartic. por goteo 01/29-04-11 - Saldo y Compensación Copart.Marzo 2011

*** Ingreso regalías por goteo 01/29-04-11 - Saldo y Compensación Regalías Marzo 2011

**** Liquidación Marzo 2011

***** Incluye Saldos Partidas Recibidas de Nación Subsidio Productores \$ 16.038,50

Fdo. Rotat.Product. \$ 490.170,00

Conv.Prod.2011 \$ 471.145,00

Partida Recibida Provincia - Consejo de la Niñez \$ 10.000,00

DEPARTAMENTO TESORERIA, Mayo de 2011

Ana B. Fuentes
TESORERA
Municipalidad de Allen



JOSE V. MARZIALETTI
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Allen

Gr. Graciano A. Bracalente
INTELENTE MUNICIPAL
Municipalidad de Allen

Cr. Lucas D. Gonzalez
Director de Contabilidad y Control
Municipalidad de Allen